

Compañeras y compañeros de BSIS:

Os hacemos partícipes del contenido de las últimas reuniones que, como representantes de los trabajadores, hemos mantenido con la Dirección de RRHH de la empresa.

Los puntos más destacados son:

- **Pacto de guardias¹. Seguimiento y revisión para el 2011.**
 - o La empresa nos anuncia que está estudiando compensar económicamente a algunos trabajadores una parte de los días que han ido acumulando por su intervención en los equipos de guardia. Esta fórmula, cuyos términos están aún por definir, se debería aceptar de forma voluntaria, es decir, el empleado podrá acogerse a la misma o decidir disfrutar de la totalidad del tiempo acumulado; y es de carácter puntual, es decir, que no se extiende a las actuales condiciones del pacto de guardias.
 - o Respecto al tema de la compensación por "disponibilidad" por formar parte de los equipos de guardia, comité y empresa aunarán esfuerzos para recordar a todos los responsables de cada departamento la necesidad de tener abierto un código GREC donde poder imputar los días de compensación que corresponden a este concepto (5 días)
 - o Aprovechamos para recordaros que cualquier intervención fuera de la jornada laboral, para poder ser reconocida como tal, debe ser correctamente imputada en el apartado del AGE que corresponda como intervención de guardia. Debemos ser conscientes que el no reportar las actuaciones extraordinarias, cuando han sido realizadas, redundará en un doble perjuicio, uno para nosotros mismos, en cuanto a que impide el reconocimiento de un derecho y otro para la propia empresa en cuanto a que distorsiona la realidad de las intervenciones y el dimensionamiento de sus necesidades de cobertura en circunstancias extraordinarias.
 - o Os queremos recordar que las condiciones pactadas con la empresa para el reconocimiento de la prestación de guardias durante el pasado 2009 se ha traducido en la aplicación de 2 ó 4 días de licencia, en función de la participación en dicho periodo. Estos días se añaden a los 5 del año actual. Aquellos de vosotros que aún no tengáis reconocida esta compensación, debéis ponerlo en conocimiento de vuestro AM.
 - o En este sentido hemos solicitado a la empresa el comienzo de negociaciones para la revisión de las condiciones del vigente pacto de guardias de cara al próximo 2011, pero ésta se ha negado a entrar en dicha negociación aludiendo a la escasa trayectoria temporal que tiene el actual pacto.

- **Intervenciones extraordinarias.**
 - o Denunciamos el hecho de que determinadas intervenciones extraordinarias, como puestas en marcha de fin de semana, juntas de accionistas, etc. no estén reguladas de modo alguno y no entren en el ámbito del pacto de guardias. Estamos pendientes de nuevas reuniones con RR.HH. para avanzar en este tema. Cabe recordar, no obstante y aún a falta de una normativa sobre el tema,

¹ Este punto es de aplicación al colectivo de la plantilla de BSIS al cual se aplica el pacto de guardias, es decir, la dedicada al desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas y, por extensión, al colectivo de igual naturaleza pertenecientes a la comisión de servicio de BS.

que el estatuto de los trabajadores reconoce una compensación de 1,75 horas por hora dedicada fuera de horario laboral.

- **Condiciones Financieras para BSIS.**

- o Hemos puesto sobre la mesa que la obligación de los empleados de BSIS de percibir la nómina en una cuenta de BS debería comportar un tratamiento de colectivo preferente que se traduzca en una condiciones financieras con ventajas respecto a lo que ofrecen otras entidades en el mercado.
- o La empresa reconoce una sensibilidad frente a este tema y se compromete al estudio de una propuesta de mejora de oferta complementaria basada en propuestas que le hagan llegar los representantes de los trabajadores en futuras reuniones.

- **Reuniones con Carlos Abarca.**

- o RR.HH. nos comunica la intención del Sr. Carlos Abarca, consejero delegado de BSIS, de iniciar una serie de reuniones con grupos de la plantilla para intercambiar impresiones y tener información de primera mano sobre el funcionamiento y el clima laboral de BSIS.
- o No os extrañéis, pues, si alguno de vosotros recibe una convocatoria a través del Outlook para la asistencia a esta reunión.
- o Queremos deciros que se debe aprovechar positivamente esta oportunidad de comunicación empresa-trabajador, para transmitir todas aquellas cuestiones que os inquieten y que penséis que él os pueda esclarecer.

- **Calendario Laboral.**

- o Haremos llegar una propuesta a RR.HH. para la elaboración del calendario laboral del próximo 2011, cuya principal característica es la extensión del periodo de la jornada intensiva, de mediados de junio a mediados de septiembre. RR.HH. nos ha avanzado que estudiará nuestra propuesta siempre y cuando el cómputo de horas anual no se vea afectado. Recordamos que esta propuesta de horario afecta al colectivo de BSIS que trabaja en desarrollo de proyectos.

Seguiremos informando.

Jueves, 07 de octubre de 2010

www.comfia.net/bs

Fitxa d'afiliació

Envieu a ➔ 3532-0002

PROTECCIÓ DE DADES:

Les teves dades seran incorporades a un fitxer del que és titular CCOO integrat pels fitxers que pertanyen a la Confederación o unió regional corresponent segons el lloc en què radiqui el teu centre de treball, a la federació del sector al que pertanyi l'empresa en la qual treballis, així com - en tot cas - a la CSCCOO. En la següent URL pots consultar els diferents ens que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalitat del tractament de les teves dades per part de totes elles la constitueix el manteniment de la teva relació com a persona afiliada amb les concretes finalitats establertes en els estatuts. A més de l'indicat les teves dades poden ser emprades per CCOO per a enviar-te informació sobre les activitats i acords de col·laboració que s'estableixin amb altres entitats. Sempre estaràs informat en la web de CSCCOO (<http://www.ccoo.es>) dels esmentats acords i de les dades de les entitats. Pots exercir els teus drets d'accés, rectificació, cancel·lació i, en el seu cas, oposició, enviant una sol·licitud per escrit acompanyada de la fotocòpia del teu DNI adreçada a CSCCOO amb domicili situat en la C/ Fernández de la Hoz nº 12. 28010. Madrid. Haurà d'indicar sempre la referència "PROTECCIÓ DE DATOS". Si tens algun dubte pots enviar un correu electrònic a lpd@cco.es o trucar al telèfon 917.028.077.

Data

Nom i cognoms

DNI correu electrònic

Adreça

Població

Codi postal

Domiciliació bancària:

Entitat _____ Oficina _____ DC _____ Compte _____

Signatura: